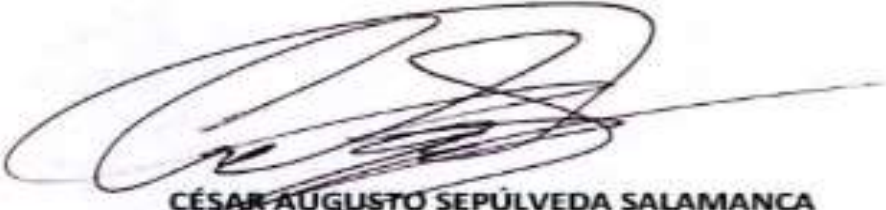


CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle la señora jueza, que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante solicita que se decrete el embargo de unos remanentes dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo la partida número 630014003005-201600538-01 que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Q en contra de la aquí ejecutada y otro (Archivo 02 del expediente digital)).

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 04 de abril del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto decreta embargo de remanentes
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Pichincha S.A. Nit 890200756-7
Demandado	: Luz Milena González Castañeda CC 41.925.600
Radicado	: 630014003007-2017-00088-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se hará el ordenamiento correspondiente.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G. del Proceso, el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados que resultaren en el proceso ejecutivo con acción personal que se tramita en el Juzgado Quinto Civil

Municipal de Armenia, Quindío, radicado bajo la partida número 630014003005-201600538-01, adelantado por la COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL QUINDÍO COODEQ en contra de la común demandada LUZ MILENA GONZÁLEZ CASTAÑEDA titular de la CC 41.925.600, y otro.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.059 DE ABRIL 05 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c39abddcc541c262a2351c43335e675b2e6de41d82ed2f958d81aa7049cb1580
Documento generado en 31/03/2022 03:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>